

**BLOQUE ELMER CÁRDENAS**

FECHA INICIACIÓN	20	11	2012
	DIA	MES	AÑO

FECHA FINALIZACIÓN	20	11	2012
	DIA	MES	AÑO

SALA DE DECISIÓN	N° 002	DISTRITO JUDICIAL	MEDELLÍN
NOMBRE DEL MAGISTRADO	JUAN GUILLERMO	CÁRDENAS	GÓMEZ
	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

**1. CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)**

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	8	8	3	2	4	1
Dpto. (DANE)		Municipio (DANE)		Entidad	Unidad Receptora				Año			Consecutivo								

**NUMERO INTERNO (NI)**

2	0	1	2						
Año			Consecutivo						

**POSTULADO**

	NOMBRES Y APELLIDOS	Sexo		Detenido		Asistió	
		F	M	SI	NO	SI	NO
	DARÍO ENRIQUE VÉLEZ TRUJILLO		X	X		X	
	JUAN PABLO LÓPEZ QUINTERO		X	X		X	
	DAIRO MENDOZA CARABALLO		X	X		X	
	CARLOS ARTURO FURNIELES ÁLVAREZ		X	X		X	
	EFRAÍN HOMERO HERNÁNDEZ PADILLA		X	X		X	
	ELKÍN JORGE CASTAÑEDA NARANJO		X	X		X	
	BERNARDO JESÚS DÍAZ ALEGRE		X	X		X	
	PABLO JOSÉ MONTALVO CUITIVA		X	X		X	

**TIPO DE AUDIENCIAS**

NOMBRE AUDIENCIA	HORA INIC. (militar)	HORA FINAL. (militar)
CONTINUACIÓN - AUDIENCIA DE CONTROL DE LEGALIDAD DE CARGOS	09:36:15	16:29:16

**DELITO (S)**

CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO Y OTROS.

**INTERVINIENTES**

CALIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO
FISCALÍA 48 UNJYP	ANDRÉS ECHAVARRIA MARULANDA		3841600 EXT. 6543 – 6541
DEFENSORA	ANA CATALINA BETANCUR LONDOÑO		3137440796
PROCURADOR JUDICIAL	CARLOS ARTURO GÓMEZ FLOREZ		3008373589 – 5112670
REPRESENTANTE DE LAS VÍCTIMAS	SHIRLEY PÉREZ GONZÁLEZ		3127275355
REPRESENTANTE DE LAS VÍCTIMAS	WILSON ALBERTO PÉREZ JARAMILLO		3113419666
REPRESENTANTE DE LAS VÍCTIMAS	ELIZABETH DÍAZ SÁENZ		3004009750 – eliabog@terra.com

**DESARROLLO DE LA AUDIENCIA**

**SESIÓN PRIMERA:**

**Hora de inicio:09:36:15. Seg.**

**05:36.** Una vez iniciada la audiencia y verificada la asistencia de las partes. La apoderada de víctimas ELIZABETH DÍAZ SÁENZ, hizo entrega de la sustitución que le realizó la representante de víctimas doctora Nirsa Morales Galeano y de los poderes que le fueron otorgados por Álvaro Vega Trujillo, Gilma Cárdenas Montealegre, Leonardo Vega, Luz Miryam Vega, Ludilvia Vega, Saturia Díaz de Parra, José Miguel Parra Rivera, Jorge Parra Díaz y Saturia Parra Díaz, a si como las fotocopias de los poderes en la referida sustitución, al igual que el poder original que le fue otorgado por Luz Marina Cely Jiménez, el Magistrado le reconoce personería y reconoce a las víctimas anteriormente enunciadas de forma provisional dentro de la presente actuación.

**07:20.** Concedido el uso de la palabra al Fiscal, este continuó su presentación con el tema referente al daño colectivo. Daño causado a las comunidades afro descendientes.

**16:00.** Hizo alusión a varias entrevistas rendidas por lideres comunitarios quienes describieron el tipo de daño causado por la presencia y asentamiento de grupos paramilitares que generó un impacto social y psicológico.

**32:30.** El Fiscal indicó que en las entrevistas aludidas, se estableció a manera de ejemplo que una forma del daño causado a los pobladores de las zonas afectadas, fue la pérdida del amor por la tierra y con ello, la no siembra de cultivos. También hizo alusión a varias entrevistas de personas afectadas por el Bloque Elmer Cárdenas de las que enunció sus nombres, quienes indicaron como fue la pérdida de los bienes de su propiedad y las razones por las cuales se vieron afectadas.

**1:12:10.** A solicitud de la Sala, el Fiscal enunció el número de personas víctimas de desplazamiento forzado. Continuando con el tema daño colectivo, también indicó que este se vio reflejado en el cambio de sus costumbres que tuvo la población con la presencia de paramilitares en la región.

**1:15:51.** Receso.

**Hora de finalización:10:49:58. seg**

**SESIÓN SEGUNDA:**

**Hora de inicio:11:18:04.**

**01:30** Continuando con su presentación el Fiscal se refirió a otras entrevistas de víctimas las cuales manifestaron que una de forma del daño inmaterial causado fue la perdida de credibilidad en las autoridades policiales, igualmente, expresó algunos de los nombres de estas víctimas.

**16:09.** El Magistrado Ponente, hizo la observación que el tipo de afectación al cual aludió el Fiscal es de carácter individual más no colectivo. El Fiscal informó que hasta el momento, lo presentado referente al daño colectivo es todo lo que ha documentado.

**21:11** Receso.

**Hora de finalización:11:39:48. seg.**

**SESIÓN TERCERA:**  
**Hora de inicio:13:43:42.**

**01:30.** Iniciada la sesión, el Delegado del Ministerio Público, solicitó el uso de la palabra para referirse al concepto del daño colectivo, citando el artículo 5 de la Ley 975 de 2005. Hace lectura de lo estipulado en dicho artículo, así como otras normatividades atinentes a este tópico. Solicitó que en el incidente de reparación, se dicten medidas restitutivas en condiciones dignas para las víctimas. Se les corrió traslado a los demás sujetos procesales para pronunciarse respecto a lo manifestado por el señor Procurador, sin acotar nada.

**15:55.** Posteriormente tomó el uso de la palabra el representante de la Fiscalía acorde al tipo de reparación que deben tener las víctimas, aclaró que lo enunciado es complemento de lo manifestado por el Procurador.

**20:48. Requisitos de Elegibilidad.**

La Fiscalía hizo referencia a la normatividad que reconoce el proceso de desmovilización. Resoluciones que establecieron las zonas en las que se llevó a cabo la desmovilización. Indicó que el Bloque Elmer Cárdenas, se desmovilizó en 3 fases. Y se refirió sobre la cantidad de armamento entregado.

**28:50.** Presentó un videoclip de la primera fase de desmovilización del frente Costanero perteneciente al Bloque Elmer Cárdenas, el 12 de abril de 2006, así como la segunda llevada a cabo el 30 de abril del mismo mes y año.

**40:55.** Al igual hizo la presentación del videoclip de la tercera fase del proceso de desmovilización realizada en una ceremonia el 15 de agosto de 2006 y enunció la cantidad de armamento entregado por los miembros del Bloque.

**50:00.** Presentado el video clip anterior, se refirió al listado que entregó el Gobierno Nacional a la Fiscalía General de la Nación, en el que se encuentra los postulados presentes en esta audiencia enunciando la pagina con sus nombres. También hizo referencia a los oficios de febrero 27 de 2008 y agosto 30 de 2006 emitidos por el Alto Comisionado Para la Paz, los cuales dan cuenta del armamento entregado por el Bloque Elmer Cárdenas, como también las actas del mismo. Seguidamente presentó las solicitudes de postulación elevadas por cada uno de los postulados presentes y leyó la resolución del 29 de junio de 2008 enviada por el Gobierno Nacional a la Fiscalía General que contiene sus nombres.

**1:12:00.** Hizo referencia a las constancias de los edictos emplazatorios de las víctimas de cada uno de los postulados presentes en esta sesión.

**1:19:36.** Receso.

**Hora de finalización:15:03:08. seg**

**SESIÓN CUARTA:**  
**Hora de inicio:15:29:05. seg.**

**01:36.** La Fiscalía presentó los videos cilp de la ratificación en acogerse a la ley 975 de 2005 de cada uno de los postulados presentes en la sala y las cuales se realizaron ante la Fiscalía General de la Nación en sus respectivas versiones libres.

**13:12. Entrega de Bienes.**

**14:15.** La Fiscalía solicitó autorización para que la presentación de este tema sea realizada por el Fiscal de apoyo exponiendo los argumentos de su solicitud.

**SALA DE JUSTICIA Y PAZ**

**15:00.** La Sala deliberó al respecto.

**17:15.** La Sala no accedió a la solicitud de la Fiscalía

**18:55.** Posteriormente la Fiscalía, se refirió a cada uno de los bienes entregados por los postulados en los diferentes actos de desmovilización. **Bienes entregados por Fredy Rendón Herrera.** Dirigencias judiciales adelantadas respecto de cada uno de estos bienes, estado jurídico de los mismos.

**41:14. Armamento entregado.** Descripción del armamento entregado. La Sala hizo la aclaración que a estos bienes deben de aplicársele la figura del comiso y ser entregados a INDUMIL.

**43:46. Bienes entregados por Pablo José Montalvo Cuitiva.** A solicitud de la Sala la Fiscalía informó que estos bienes tienen como fin la reparación.

**48:15.** La Sala expresó la inquietud sobre los bienes entregados a órdenes de la Sala de Justicia y Paz de Bogotá. La Defensora aclaró que los bienes entregados fueron destinados para las víctimas del proceso surtido en Bogotá con el postulado Rendón Herrera.

**54:55.** El representante de víctimas Wilson Pérez intervino para indicar que los bienes mencionados por la Fiscalía no podrían ser objeto de este proceso comoquiera que los mismos ya fueron destinados para efectos de reparación dentro de la sentencia contra Rendón Herrera.

**1:00:00.** Se suspendió la sesión para continuar al día siguiente a las a 09:00 horas.

**Hora de finalización:16:29:16 seg.**

**8. OBSERVACIONES**

La apoderada de víctimas ELIZABETH DÍAZ SÁENZ, hizo entrega de la sustitución que le realizó la representante de víctimas doctora Nirsa Morales Galeano y de los poderes que le fueron otorgados por Álvaro Vega Trujillo, Gilma Cárdenas Montealegre, Leonardo Vega, Luz Miryam Vega, Ludilvia Vega, Saturia Díaz de Parra, José Miguel Parra Rivera, Jorge Parra Díaz y Saturia Parra Díaz, a si como las fotocopias de los poderes en la referida sustitución, al igual que el poder original que le fue otorgado por Luz Marina Cely Jiménez, el Magistrado le reconoce personería y reconoce a las víctimas anteriormente enunciadas de forma provisional dentro de la presente actuación.

La Sala reiteró a la Fiscalía que esta pendiente por presentar el tema sobre la violencia de género.

**DECISIÓN**

RECURSO

QUIEN INTERPUSO

  
**JUAN GUILLERMO CÁRDENAS GÓMEZ**  
Magistrado